INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el siete de noviembre de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CAPG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el siete de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

MJRG/CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de noviembre de dos mil veintidós.

VISTO El original del acta de asamblea municipal del municipio de Cadereyta de Montes identificada con el folio AOEOI/034/2022, levantada por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en atención a la programación de asamblea realizada por parte de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C." el veintinueve de octubre del presente, así como la cédula de notificación personal efectuada a la representación legal de la organización; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones XIII y XXXI, 7 inciso o) y 51, último párrafo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;[1] la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta; mismos que constan de un total de once fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se ordena integración de anexo. En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de los Lineamientos, se ordena la integración del acta en el anexo específico del expediente al rubro indicado.

TERCERO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple del acta de cuenta, así como de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto, para los efectos conducentes.

---

[1] En adelante Lineamientos.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por oficio y mediante estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA DE APERTURA DE ANEXO. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de noviembre de dos mil veintidós, el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro hace constar la apertura del anexo identificado como **"ANEXO ESPECÍFICO QUE CONTIENE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS LEVANTADAS CON MOTIVO DEL DESAHOGO DE ASAMBLEAS MUNICIPALES CELEBRADAS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO A.C."**, de conformidad con lo establecido en el artículo 63, fracciones XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 7, inciso o) y 51, último párrafo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

MJRG/CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA